

CIRCULAR. Juicios Por Jurados.

20 de diciembre de 1836.- Que los Qefes Políticos de los departamentos, hagan construir dos urnas para la recepción de los votos en los juicios por jurados.

B87.1.exp.29017 leg 1191

## JUICIOS POR JURADO.-

Circular dirigida a los Jueces de Distrito, Fiscales, Magistrados Ejecutores y Jueces de Circuito, para que se presenten en el dalón del Despacho de la Secreta-ría eneral del gobierno, a prestar el juramento de ley. Ago 1836.

B86.2 exp. 27.287 leg 1160.

ADMINISTRACION JUSTICIA POR JURADOS.—
El Gobierno del Estado de Guatemala se dirige al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda del Gobierno Nacional, indicándole que en 1837 quedaría establecido el sistema de Administración de Justicia por el sistema de Jurados, para lo cual necesitaba la sala en que despachó la Corte Suprema de Justicia.—

B10.2.exp92 3441 leg 166 fol.1.

Año 1836.

JURADOS - (juicio).

Acuerda el Ejecutivo se informe a la Asamblea, a la Corte de Apelaciones y a las de los Distritos, los motivos porque se previno a la Corte del Distrito de Sacatepéquez, abriése sus audiencias en la antigua Guatemala el 5 de julio cerrándolas el primer lunes del mes de septiembre y que si por la peste del colera hubiesen fallecido algunos miembros del Jurado, pueda reponerlos. Año 1837. B86.2.exp.27.117 leg 1158

## JURADOS -

Que semanalmemente los Fiscales de las Cortes de Distritos del Estado de Guatemala, rindan un informe de los juicios y que los Secretarios de las Mismas Cortes, remitan una nómina de los fallos verbales, juicios de revisión y determinaciones finales en luicios escritos. A o 1837.

B86553

B86.2.exp.27.132 leg 1158

JUICIOS POR JURADO:-Acuerdo el Gobierno del Estado de Guatemala, se diga a los Magistradores Ejecutores de los Distritos, notifiquen a los Jueces de Distrito o Circuito, abran las audiencias la terminar las que se inivien el cuato donésgo del mes de enero, para la prepara ción con 15 días de anticipación tengan preparado lo necesario para la formación deJurados. A o 1837. B86.2.exp.27.112 leg 1158

JUICIOS POR JURADO Circular a los Jueces de Distrito, Fiscales, Magistra
dos Ejecutores, Jueces de Circuito y Secretarios de
las Cortes de Distrito, previniéndoles que a la mayor
brevedad marchen al lugar de su destino a desempeñar
sus funciones. QoAño 1837.
B86.2.exp.27.296 leg 1160.

JUICIO POR JURADOS.-

Circular girada a los Jueces de Distrito, Fiscales, Jueces de Circuito, Magistrados Ejecutores y Secretarios de lasCortes, para que el 20 de enero estén en el lugar de su destino, para que el cuarto lunes dedicho mes inicen el desempeño de sus cargos. Año 1837

B86.2.exp.27.289 leg.1160.



JUICIOS POR JURADO. -

Circular girada sobre los siguientes puntos:1º-A los Jueces de Primera Instancia remitiéndoles el decreto que previene el modo de distribuir las causas pendien tes.2° Sobre la remisión de papel sellado a los Jucces de Distrito para el nombramiento de Jueces de Paz.3°. Que se remitan l'oslibros de la Administración 9-4° Para que se proceda al nombramiento del urado Civil y 5°. sobre que en aquellos Distritos donde esté para diri girse el Juez o Jueces, lleven todos los libros y pa peleria necesaria. Ago 1837. B86.2.exp.27.291 leg 1160.



JUICIOS POR JURADOS'-

Año 1837.-Lista, formada por la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, de los ciudadanos hábiles para desempeñar el cargo de Jurados, conforme a lo esta blecido por el artículo 30i del Código de Procedimientos

B78.30.exp.17539 leg 746